

**Viene de la Gaceta N° 06**

31211362	CASTILLO	OROZCO	ENELIA		BLOQUEO POR NO COBRO
31137456	LOPEZ		TEODULIA	DEL CARMEN	BLOQUEO POR NO COBRO
29657565	FLÓREZ	DE PERDOMO	ROSALBA		BLOQUEO POR NO COBRO
29688007	VELASCO	DE HERNÁNDEZ	NERY		BLOQUEO POR NO COBRO
14940799	SANZ	ARIAS	SILVIO		BLOQUEO POR NO COBRO
31133271	OCAMPO	DE LÓPEZ	SILVIA	ISABEL	BLOQUEO POR NO COBRO
31133474	HOLGUÍN	RIVERA	ANA	LUCILA	BLOQUEO POR NO COBRO
31134106	URIBE	DE SALINAS	AMPARO		BLOQUEO POR NO COBRO
31137204	SALAZAR	SIERRA	ROSALÍA		BLOQUEO POR NO COBRO
16237542	ALVARÁN	GÓMEZ	JOSÉ	GUILLERMO	BLOQUEO POR NO COBRO
31131778	MORALES	GIRALDO	MARÍA	DAMIANA	BLOQUEO POR NO COBRO
27234246	NANDAR	PÉREZ	MARÍA	DELFINA	BLOQUEO POR NO COBRO
31131145	MARTÍNEZ	DE GUTIERREZ	SOCORRO	LEÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
16246834	DELGADO		JOSÉ	ORLEY	BLOQUEO POR NO COBRO
25115637	VILLA	DE BENJUMEA	MARÍA	DORALBA	BLOQUEO POR NO COBRO
2605030	ÑUSCUÉ	BARREIRO	IRNE		BLOQUEO POR NO COBRO
41885030	FRANCO		ROSA	ELVIA	BLOQUEO POR NO COBRO
29678138	ERAZO	DE GONZÁLEZ	OLGA	MARÍA	BLOQUEO POR NO COBRO
29807559	MARÍN	OREJUELA	MARÍA	ANGÉLICA	BLOQUEO POR NO COBRO
16243423	MEJÍA	DUQUE	HUMBERTO	ALIRIO	BLOQUEO POR NO COBRO
31139369	CORTÉS		CECILIA		BLOQUEO POR NO COBRO
16237986	ECHVERRY	GONZÁLEZ	CARLOS	ALBERTO	BLOQUEO POR NO COBRO
31135657	QUINTERO		AIDEE		BLOQUEO POR NO COBRO
19155160	GIRALDO	RESTREPO	JOSÉ	ALDEMAR	BLOQUEO POR NO COBRO
38855454	CORTÉS	GUZMÁN	GLORIA		BLOQUEO POR NO COBRO
30702407	LIZCANO	CELIS	BLANCA	OLIVA	BLOQUEO POR NO COBRO
16247447	RINCÓN	PADILLA	EDGAR		BLOQUEO POR NO COBRO
29345013	ARENAS	LÓPEZ	MYRIAM		BLOQUEO POR NO COBRO
31161831	SAAVEDRA	DE CRUZ	LEYDA	ILDIANA	BLOQUEO POR NO COBRO
16247457	ALZATE	OSORIO	RAMIRO		BLOQUEO POR NO COBRO
6456564	NARANJO	RODRÍGUEZ	RAMÓN	ELÍAS	BLOQUEO POR NO COBRO
31146482	ESCOBAR	VDA. DE MOSQUERA	GLORIA		BLOQUEO POR NO COBRO
38850649	DÍAZ		AMANDA		BLOQUEO POR NO COBRO
2688382	DELGADO	TINTINAGO	JOSÉ	VICENTE	BLOQUEO POR NO COBRO
6383235	BETANCOURT	DÍAZ	ALONSO		BLOQUEO POR NO COBRO
6035819	GRUESO	PRADO	CAFERINO		BLOQUEO POR NO COBRO
29736782	PATIÑO	DE PORTILLA	MARÍA	ANGÉLICA	BLOQUEO POR NO COBRO
36910069	CHÁVEZ		ROSA	ELENA	BLOQUEO POR NO COBRO
6372068	CASTAÑEDA		JUAN	DE JESÚS	BLOQUEO POR NO COBRO
29692578	TASCÓN	CUERO	ANA	DOLORES	BLOQUEO POR NO COBRO
24800973	MOLINA	AMARILES	MARÍA	OFELIA	BLOQUEO POR NO COBRO
31144276	AZCÁRATE	SANTAMARÍA	YOLANDA	TERESA	BLOQUEO POR NO COBRO
6300319	SILVA	MEDINA	CARLOS	ALBERTO	BLOQUEO POR NO COBRO
31144101	MUÑOZ	MONTOYA	CELMIRA		BLOQUEO POR NO COBRO
31139645	NAVARRETE	ESCADÓN	GLORIA	INÉS	BLOQUEO POR NO COBRO
31540514	PRADO		ESTHER	JULIA	BLOQUEO POR NO COBRO
29377811	PIEDRAHIRA	USMA	MERY		BLOQUEO POR NO COBRO
66757575	MONTOYA	CASTRO	MARÍA	IDALIA	BLOQUEO POR NO COBRO
66773314	CAICEDO		ROSALBA		BLOQUEO POR NO COBRO
70054234	BEDOYA	RESTREPO	HÉCTOR	DANIEL	BLOQUEO POR NO COBRO
4441831	BEDOYA	LOAIZA	ROQUELINO		BLOQUEO POR NO COBRO
31158822	ASTUDILLO	DE SÁNCHEZ	MARÍA	ILEANA	BLOQUEO POR NO COBRO
16241456	FRANCO		HUMBERTO		BLOQUEO POR NO COBRO
31138050	NARVÁEZ	MOLINA	MIRYAM		BLOQUEO POR NO COBRO
29870207	CAMPOS	MARTÍNEZ	MARÍA	HELENA	BLOQUEO POR NO COBRO
2587211	GAVIRIA	HOLGUÍN	RAMÓN	ELÍAS	BLOQUEO POR NO COBRO
38986262	KLEIN	RESTREPO	SONIA	MERCEDES	BLOQUEO POR NO COBRO
2514843	SOTO	ESPINOSA	JOSÉ	PABLO	BLOQUEO POR NO COBRO
28768104	CIFUENTES	DE MUÑOZ	ARACELY		BLOQUEO POR NO COBRO
2613238	OBANDO	MARTÍNEZ	ANGELMIRO		BLOQUEO POR NO COBRO
31169324	GARCÍA	ÁLVAREZ	EULALIA		BLOQUEO POR NO COBRO
31139449	VILLA	RAMÍREZ	ANA	ROSA	BLOQUEO POR NO COBRO
7502982	GONZÁLEZ	MUÑOZ	ALFONSO		BLOQUEO POR NO COBRO
26758034	GAÑAN	URREGO	MARÍA		BLOQUEO POR NO COBRO
16240392	MAYOR	CÁRDENAS	OTONIEL		BLOQUEO POR NO COBRO
31136929	MERCADO	DE GALLEGO	FLORALBA		BLOQUEO POR NO COBRO
29657171	ACEVEDO	ALARCÓN	ALVEIRA		BLOQUEO POR NO COBRO

14945573	RIVERA		LUIS	EMILIO	BLOQUEO POR NO COBRO
29325847	FLÓREZ	MERCHÁN	MARÍA	DE LOURDES	BLOQUEO POR NO COBRO
24288805	OSPINA	BERMÚDEZ	HERCILIA		BLOQUEO POR NO COBRO
29291031	BORJA	DE OTERO	MARÍA	ELCY	BLOQUEO POR NO COBRO
2589092	CANDELO	MANRIQUE	LISÍMACO		BLOQUEO POR NO COBRO
30038001	ARIAS	DE ARIAS	HERMINIA		BLOQUEO POR NO COBRO
29655549	TAMARÁN		MELBA		BLOQUEO POR NO COBRO
28850321	SÁNCHEZ	TAO	ARGELIA		BLOQUEO POR NO COBRO
25433406	VALENCIA	DE CAICEDO	BENILDA		BLOQUEO POR NO COBRO
24258943	VARGAS	DE MEZA	ARACELLY		BLOQUEO POR NO COBRO
34445002	GÓMEZ	DE ZAPATA	LÍA	CAROLA	BLOQUEO POR NO COBRO
2646786	BETANCOURTH	FRANCO	HERNANDO		BLOQUEO POR NO COBRO
6456178	BURGOS	CABRERA	PEDRO	JOSÉ MARÍA	BLOQUEO POR NO COBRO
31230442	VILLEGAS		YOLANDA		BLOQUEO POR NO COBRO
16236905	PORRAS		CARLOS	ELMER	BLOQUEO POR NO COBRO
16236149	TAFUR	POLANCO	DANIEL		BLOQUEO POR NO COBRO
31144874	SANDOVAL		AURA	MERY	BLOQUEO POR NO COBRO
31136384	MARÍN	DE SALAZAR	MARÍA	LUCILA	BLOQUEO POR NO COBRO
14447147	CARVAJAL		LEONIDAS	DE JESÚS	BLOQUEO POR NO COBRO
14446006	SALCEDO		JOSÉ	EDGAR	BLOQUEO POR NO COBRO
14630005	ROMÁN	RUBIO	LUIS	GONZAGA	BLOQUEO POR NO COBRO
31135090	CASTAÑEDA	PUNTES	MARÍA	IGNACIA	BLOQUEO POR NO COBRO
29343333	VÉLEZ	CORTEZ	MARÍA	DARY	BLOQUEO POR NO COBRO
6315252	MERCADO		ABEL		BLOQUEO POR NO COBRO
38999943	LASPRILLA		BERTHA	MARINA	BLOQUEO POR NO COBRO
29692487	CANIZALES		MARÍA	INÉS	BLOQUEO POR NO COBRO
38988724	MALDONADO	DE GIRALDO	MIRIAM		BLOQUEO POR NO COBRO
24478534	CASTRO	RIVERA	NOHRA	ROSA	BLOQUEO POR NO COBRO
7451297	URIBE	RIOS	GILDARDO		BLOQUEO POR NO COBRO
16236756	JARAMILLO		LUIS	ALFONSO	BLOQUEO POR NO COBRO
26452424	TRUJILLO	VDA DE VÁSQUEZ	LUCRECIA		BLOQUEO POR NO COBRO
25094792	DELGADO	ALZATE	MARÍA	ALEIDA	BLOQUEO POR NO COBRO
2605328	RAMOS		FLORENTINO		BLOQUEO POR NO COBRO
29670404	PRETEL	SARRIA	NORALBA		BLOQUEO POR NO COBRO
29662135	SARRIA	ARBOLEDA	DELIA		BLOQUEO POR NO COBRO
16251136	ESCOBAR	VARÓN	ROBERTO	TULIO	BLOQUEO POR NO COBRO
29531977	GUTIÉRREZ	RENGIFO	BERTHA	NELLY	BLOQUEO POR NO COBRO
2241353	ORTIZ	CASTELLANOS	BERNARDO		BLOQUEO POR NO COBRO
31152621	RODRÍGUEZ	GALINDO	LUZ	MERY	BLOQUEO POR NO COBRO
29670452	TRIVIÑO	DE OROZCO	MÉLIDA		BLOQUEO POR NO COBRO
24910859	DUQUE	BURITICÁ	MARIELA		BLOQUEO POR NO COBRO
6386674	ORTIZ	YARA	ROOSEVELT		BLOQUEO POR NO COBRO
19099785	RAMÍREZ	OSPINA	ORLANDO		BLOQUEO POR NO COBRO
31131955	CÁCERES	MORENO	ANA	MARÍA	BLOQUEO POR NO COBRO
31134368	LOZANO		ZOILA	ROSA	BLOQUEO POR NO COBRO
11371468	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ	VICENTE	BLOQUEO POR NO COBRO
6388711	TENORIO	PARRA	ISRAEL		BLOQUEO POR NO COBRO
29687161	RIOS	GONZÁLEZ	MARÍA	DORY	BLOQUEO POR NO COBRO
16237752	VALENCIA	GONZÁLEZ	ASAEI		BLOQUEO POR NO COBRO
1496558	RODRÍGUEZ	ZUÑIGA	JUAN	EVANGELISTA	BLOQUEO POR NO COBRO
29193184	HORTÚA	DE POSADA	ESMERY		BLOQUEO POR NO COBRO
29684160	BOLÍVAR	OSSA	FLOR	ELISA	BLOQUEO POR NO COBRO
21223294	REYES	LOZANO	ROSALBA		BLOQUEO POR NO COBRO
29610914	PANIAGUA		MARTHA	LUCÍA	BLOQUEO POR NO COBRO
29325336	AYALA		HERCILIA		BLOQUEO POR NO COBRO
31167500	PERLAZA		ARACELLY		BLOQUEO POR NO COBRO
29656698	RODAS	HURTADO	MARÍA	NELLY	BLOQUEO POR NO COBRO
31138437	BONILLA	NIETO	BLANCA	MARLENY	BLOQUEO POR NO COBRO
29682271	GONZÁLEZ	GARCÍA	LUZ	AIDEE	BLOQUEO POR NO COBRO
31143597	OSSA	OSSA	BLANCA	AIDEE	BLOQUEO POR NO COBRO
29699261	CÁRDENAS	OROZCO	CARMEN	ELENA	BLOQUEO POR NO COBRO
29806516	TORO	VALENCIA	ORFFA		BLOQUEO POR NO COBRO
29686258	RIVERA	SARASTI	CARMENZA		BLOQUEO POR NO COBRO
16635858	LOZANO	TORRES	JOSÉ	NAIN	BLOQUEO POR NO COBRO
31146795	NIÑO	DE CEPEDA	MARÍA	AMELIA	BLOQUEO POR NO COBRO
6315187	RODRÍGUEZ	GIL	ORLANDO		BLOQUEO POR NO COBRO
14970176	REBOLLEDO	ANDRADE	PHANOR		BLOQUEO POR NO COBRO
22172948	RUEDA	DE URÁN	MARÍA	EMMA	BLOQUEO POR NO COBRO
1461182	ORTEGA	GARZÓN	AGUSTÍN		BLOQUEO POR NO COBRO



29348709	RIZO	VIVAS	JANCY		BLOQUEO POR NO COBRO
16245761	VACA		JOSÉ	EUDORO	BLOQUEO POR NO COBRO
22210946	MUÑOZ	GAVIRIA	MARÍA	ROSMINIA	BLOQUEO POR NO COBRO
16250808	ARBOLEDA		JORGE	HUMBERTO	BLOQUEO POR NO COBRO
6379704	PIZARRO	SÁNCHEZ	ABRAHAN		BLOQUEO POR NO COBRO
16340711	ARANGO	TABARES	JAVIER		BLOQUEO POR NO COBRO
30981437	CORSO	DUARTE	LUISA	DELIA	BLOQUEO POR NO COBRO
41511850	MURIEL	DE MESA	LUZMILA		BLOQUEO POR NO COBRO
31138328	CASTILLO		ANA	ROSA	BLOQUEO POR NO COBRO
14990293	HURTADO	GUERRERO	HUGO	EDMUNDO	BLOQUEO POR NO COBRO
38700139	RAMÍREZ	GUZMÁN	MIRIAM	RUBY	BLOQUEO POR NO COBRO
31135533	RODRÍGUEZ	DE COLORADO	LEOPOLDINA		BLOQUEO POR NO COBRO
35990299	IBARGÜEN	GÓMEZ	PÉRSIDES		BLOQUEO POR NO COBRO
31273781	CHOCUÉ	CASTILLO	LUZMILA		BLOQUEO POR NO COBRO
6378420	DÍAZ	CRUZ	LUIS	ALFONSO	BLOQUEO POR NO COBRO
2566299	AGUDELO	GARCÍA	GUSTAVO		BLOQUEO POR NO COBRO
16340627	MENDOZA		ALBERTO		BLOQUEO POR NO COBRO
41342420	BRIÑEZ	DE LONDOÑO	MARÍA	ALCIRA	BLOQUEO POR NO COBRO
29990508	MONTEALEGRE	DOMÍNGUEZ	RAQUEL		BLOQUEO POR NO COBRO
29868659	RODAS	LONDOÑO	JOSEFINA		BLOQUEO POR NO COBRO
30066159	CEBALLOS	LÓPEZ	MARÍA	DORIS	BLOQUEO POR NO COBRO
19056962	RODRÍGUEZ		ARNOBI		BLOQUEO POR NO COBRO
2514501	HENAO	ROBLEDO	GERSAÍN		BLOQUEO POR NO COBRO
6043983	AVENDAÑO	MUÑOZ	CONRADO	DE JESÚS	BLOQUEO POR NO COBRO
6091610	RAMOS	SÁNCHEZ	HUMBERTO	HERNANDO	BLOQUEO POR NO COBRO
16239858	VALENCIA		ARLEY		BLOQUEO POR NO COBRO
29234136	CAICEDO		ELENA		BLOQUEO POR NO COBRO
29692656	MÉNDEZ		YOLANDA		BLOQUEO POR NO COBRO
16250378	PINEDA	RODRÍGUEZ	FRANCISCO	JAVIER	BLOQUEO POR NO COBRO
25033707	GUAPACHA	DE LADINO	MARÍA	FLOR	BLOQUEO POR NO COBRO
31143375	VICTORIA		MARÍA DEL	CARMEN	BLOQUEO POR NO COBRO
12901836	MORIANO	RODRÍGUEZ	MISAE	MEDARDO	BLOQUEO POR NO COBRO
31155174	IBARRA		ERMENCIA		BLOQUEO POR NO COBRO
16190197	CHANCHI	CUÉLLAR	FIDEL		BLOQUEO POR NO COBRO
31144049	LONDO	DE RAMÍREZ	ANA	GLORIA	BLOQUEO POR NO COBRO
29693159	MUÑOZ	DE ESPAÑA	NIDIA		BLOQUEO POR NO COBRO
38998651	HERRERA	CARDONA	RESFA	DEL SOCORRO	BLOQUEO POR NO COBRO
6383244	MARÍN	CRUZ	CESAR	AUGUSTO	BLOQUEO POR NO COBRO
4563487	VILLA	BUITRAGO	ANTONIO	ALIRIO	BLOQUEO POR NO COBRO
6228628	CALVO		LUIS	ALBERTO	BLOQUEO POR NO COBRO
31135289	RAMÍREZ		MARIELA		BLOQUEO POR NO COBRO
16249629	HERRERA	RÍOS	LUIS	EDUARDO	BLOQUEO POR NO COBRO
4586619	RIVERA		NACIANCENO		BLOQUEO POR NO COBRO
6173853	MINA		OSCAR		BLOQUEO POR NO COBRO
25273030	ORDÓÑEZ		MARÍA DEL	CARMEN	BLOQUEO POR NO COBRO
38973291	PANAMEÑO	RIASCOS	ANA	TICIA	BLOQUEO POR NO COBRO
4779132	GRANJA	MARTÍNEZ	DIONISIO		BLOQUEO POR NO COBRO
31132405	LÓPEZ	LOZADA	CARMEN		BLOQUEO POR NO COBRO
31133153	BARRETO	GIL	ANA	MILENA	BLOQUEO POR NO COBRO
16248432	ÁLVAREZ		TITO		BLOQUEO POR NO COBRO
16239111	ERAZO	ERAZO	NÉSTOR	ARTURO	BLOQUEO POR NO COBRO
24928739	GONZÁLEZ		MARÍA	GENY	BLOQUEO POR NO COBRO
29674216	MARÍN	SÁNCHEZ	MARÍA	ROSALBA	BLOQUEO POR NO COBRO
29219692	LÓPEZ		MARLENY		BLOQUEO POR NO COBRO
29642741	CADAVID	DE GIRALDO	RUBY	ELENA	BLOQUEO POR NO COBRO
29656669	SARCAR	BERMÚDEZ	ALBA		BLOQUEO POR NO COBRO
4442359	RAMÍREZ	BOTERO	LUIS	MARIO	BLOQUEO POR NO COBRO
10550845	MOJICA	NIEVA	JESÚS	MARÍA	BLOQUEO POR NO COBRO
29680564	HURTADO	LÓPEZ	MARÍA	ELENA	BLOQUEO POR NO COBRO
14977477	SANDOVAL	TOBÓN	HECTOR	SILVIO	BLOQUEO POR NO COBRO
29682258	DÍAZ	GONZÁLEZ	FRANCIA		BLOQUEO POR NO COBRO
29656769	AGUDELO	CARO	MARÍA	ASCENSIÓN	BLOQUEO POR NO COBRO
17748012	LÓPEZ	ORTIZ	LUIS		BLOQUEO POR NO COBRO
14963309	BOLAÑOS	NAVIA	SIMÓN		BLOQUEO POR NO COBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Trabajo, la activación en la base de datos de los beneficiarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

**RESOLUCIÓN No. 347**

20 de Junio de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVAN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA “**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio atribuciones Constitucionales y Legales, en especial el artículo 91 literal D numeral 19 de la Ley 136 de 1994, Ley 100 de 1993, Decreto 569 de 2004 y el Decreto 4112 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Palmira en cumplimiento de los artículos 257 y 258 de la Ley 100 de 1993 desarrolla el Programa de Protección Social al Adulto Mayor con un cupo asignado de 3.153 adultos mayores residentes en esta jurisdicción, los cuales fueron seleccionados siguiendo los criterios de priorización establecido en el manual operativo expedido por el Ministerio de la Protección Social.

Que el artículo 20 del Decreto 569 de 2004 y modificado por el Decreto 4112 de 2006, establece entre otros que el derecho a ser beneficiario del subsidio otorgado en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, el cual se pierde cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto en mención y en la Ley 100 de 1993, según lo establecido en la ley 797 de 203 Decreto 3771 de 2007 en el documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 tales como:

- Muerte del beneficiario.
- Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservación fraudulenta del subsidio.
- Recibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
- Comprobación de realización de actividades ilícitas.
- Traslado a otro municipio o distrito.
- Cuando el beneficiario deje de cumplir alguno de los requisitos que le dio el derecho al subsidio.
- Retiro por no cobro consecutivo de 2 giros programados.

Que la Secretaría de Integración Social Municipal ha venido efectuando un seguimiento a los beneficiarios del programa con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos para permanecer en el programa, por lo que se obtuvo información de los siguientes beneficiarios del programa:

Número de identificación	Nombre del beneficiario				Razón del bloqueo
6.645.097	GALLEGO	CALDERÓN	MARIO		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.372.480	OSPINA	LÓPEZ	JAIME	DANIEL	RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
14.705.092	CALERO		FLOVER		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.452.004	MURILLO		JOSÉ	INOCENCIO	RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
14.700.010	ALOMIA	PINO	CARLOS	ARTURO	RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
29.662.161	QUINA	DE GAVIRIA	LAURA	MARÍA	RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.376.640	CELORIO	TELLO	PEDRO		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.078.652	VIVEROS	BORRERO	JAIME		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.380.126	SÁNCHEZ	SEGURA	DANIEL		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
2.606.134	CAMPO	CAMPO	OCTAVIO		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.366.124	CASTRILLÓN	PEREA	JOAQUÍN		REGISTRADURIA

Que la Secretaría de Integración Social obtuvo la respectiva información de la visita domiciliar realizada a los beneficiarios que se encuentran bloqueados; mencionados en el considerando anterior, verificando que se encuentran residiendo en el municipio.

1. “En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios si están domiciliados en la localidad y los soportes del debido proceso de notificación realizado a los beneficiarios para que resolviera su situación”.
2. “En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios si cumplen con alguno de los requisitos según lo establecido en la Ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, en el Documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 y el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor”.

En mérito de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** solicitar la ACTIVACIÓN de los beneficiarios bloqueados por subsidio pensión o renta y bloqueo por Registraduría del Programa Colombia Mayor del Municipio de Palmira de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Número de identificación	Nombre del beneficiario				Razón del bloqueo
6.645.097	GALLEGO	CALDERÓN	MARIO		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.372.480	OSPINA	LÓPEZ	JAIME	DANIEL	RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
14.705.092	CALERO		FLOVER		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.452.004	MURILLO		JOSÉ	INOCENCIO	RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
14.700.010	ALOMIA	PINO	CARLOS	ARTURO	RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
29.662.161	QUINA	DE GAVIRIA	LAURA	MARÍA	RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.376.640	CELORIO	TELLO	PEDRO		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.078.652	VIVEROS	BORRERO	JAIME		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.380.126	SÁNCHEZ	SEGURA	DANIEL		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
2.606.134	CAMPO	CAMPO	OCTAVIO		RENTA PENSIÓN SUBSIDIO
6.366.124	CASTRILLÓN	PEREA	JOAQUÍN		REGISTRADURIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Trabajo, la activación en la base de datos de los beneficiarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

**RESOLUCIÓN No. 372**

27 de Junio de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRAN UNOS BENEFICIARIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA “**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio atribuciones Constitucionales y Legales, en especial el artículo 91 literal D numeral 19 de la Ley 136 de 1994, Ley 100 de 1993, Decreto 569 de 2004 y el Decreto 4112 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Palmira en cumplimiento de los artículos 257 y 258 de la Ley 100 de 1993 desarrolla el Programa Colombia Mayor con un cupo asignado de 3.153 adultos mayores residentes en esta jurisdicción, los cuales fueron seleccionados siguiendo los criterios de priorización establecido en el manual operativo expedido por el Ministerio del Trabajo.

Que el artículo 20 del Decreto 569 de 2004 y modificado por el Decreto 4112 de 2006, establece entre otros que el derecho a ser beneficiario del subsidio otorgado en el Programa Colombia Mayor, el cual se pierde cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto en mención y en la Ley 100 de 1993, según lo establecido en la ley 797 de 2003 Decreto 3771 de 2007 en el documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 tales como:

- Muerte del beneficiario.
- Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservación fraudulenta del subsidio.
- Recibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
- Comprobación de realización de actividades ilícitas.
- Traslado a otro municipio o distrito.
- Cuando el beneficiario deje de cumplir alguno de los requisitos que le dio el derecho al subsidio.
- Retiro por no cobro consecutivo de 2 giros programados.

Que la Secretaría de Integración Social Municipal ha venido efectuando un seguimiento a los beneficiarios del programa con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos para permanecer en el programa, por lo que se obtuvo información de los siguientes beneficiarios del programa:

Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Causal de Retiro
42068978	ORTIZ	CAMPO	JULIA	MARÍA	NO UBICADA
29547428	DOMÍNGUEZ	OLAVE	MARÍA	RUBY	NO UBICADA
31146418	PINCHAO	CHÁVEZ	LEONOR		NO UBICADA
31272916	JIMÉNEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA	CONSUELO	NO UBICADA
31150838	MARTÍNEZ		BERTHA	NUBIA	NO UBICADA
31146434	GIL		ELSA		NO UBICADA
31162246	MIRANDA	RUIZ	GLADYS		NO UBICADA
26304930	RIVAS	MURILLO	ANA	TRINIDAD	NO UBICADA
29155062	OSORIO	DE GÓMEZ	CIELO	DE JESÚS	NO UBICADA
38700161	VERGARA	ROJAS	LIBIA		NO UBICADO
66780776	PALOMINO		MARÍA	CÁNDIDA	NO UBICADA
29557212	GONZÁLEZ	NARVÁEZ	CONCEPCIÓN	AMELIA	NO UBICADA
29663862	QUINTANA		OBDULIA		NO UBICADA
31156837	MUÑOZ		GLORIA	AMPARO	NO UBICADA
29358975	VILLEGAS		MAGOLA		NO UBICADA
31163608	GONZÁLEZ	OCAMPO	NIDIA		NO UBICADA
29682340	PAREDES	ARIAS	NUBER	CELIA	NO UBICADA
30743270	HENAO	GONZÁLEZ	ALBA	LUCÍA	NO UBICADA
31147533	TOBAR	QUINTERO	AMPARO		NO UBICADA
29522670	VALENCIA	BEDOYA	JOHANNA		NO UBICADA
31147060	MALO	ZÚÑIGA	LUZ	MARINA	NO UBICADA
38438495	SANTA	RODRÍGUEZ	MARÍA	LUZDARY	NO UBICADA
34044164	GARCÍA		GRACIELA		NO UBICADA
29660492	VIDAL	DE GARCÍA	LUZ	NELLY	NO UBICADO
66782510	RODRÍGUEZ		MARÍA	GLADYS	NO UBICADA
66650045	LAMUS	CASTRO	FANNY		NO UBICADA
38700137	MEDINA	CALDERÓN	CLARA	INÉS	NO UBICADA
1114540545	MUÑOZ		GLORIA		NO UBICADA
31162809	RESTREPO		ESPERANZA		NO UBICADA
66757377	GONZÁLEZ		MARÍA	ESTELIA	NO UBICADA
66757793	ARBOLEDA	IDÁRRAGA	FABIOLA		NO UBICADA
25664257	MARTÍNEZ	PAZU	ALBANIA		NO UBICADA
31149985	DELGADO		LEONOR	EMILIA	NO UBICADA

La Secretaría de Integración Social obtuvo la respectiva información de la visita domiciliar realizada a los beneficiarios mencionados en el considerando anterior, verificando que posee al menos una de las causales de retiro del programa.

1. "En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios no están domiciliados en la localidad y los soportes del debido proceso de notificación realizado a los beneficiarios para que resolviera su situación".
2. "En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios no cumplen con alguno de los requisitos según lo establecido en la ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, en el Documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 y el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor PPSAM".

En mérito de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar de la base de datos de Priorización del Programa Colombia Mayor del Municipio de Palmira al siguiente beneficiario de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Causal de Retiro
42068978	ORTIZ	CAMPO	JULIA	MARÍA	NO UBICADA
29547428	DOMÍNGUEZ	OLAVE	MARÍA	RUBY	NO UBICADA
31146418	PINCHAO	CHÁVEZ	LEONOR		NO UBICADA
31272916	JIMÉNEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA	CONSUELO	NO UBICADA
31150838	MARTÍNEZ		BERTHA	NUBIA	NO UBICADA
31146434	GIL		ELSA		NO UBICADA
31162246	MIRANDA	RUIZ	GLADYS		NO UBICADA
26304930	RIVAS	MURILLO	ANA	TRINIDAD	NO UBICADA
29155062	OSORIO	DE GÓMEZ	CIELO	DE JESÚS	NO UBICADA
38700161	VERGARA	ROJAS	LIBIA		NO UBICADO
66780776	PALOMINO		MARÍA	CÁNDIDA	NO UBICADA
29557212	GONZÁLEZ	NARVÁEZ	CONCEPCIÓN	AMELIA	NO UBICADA
29663862	QUINTANA		OBDULIA		NO UBICADA

31156837	MUÑOZ		GLORIA	AMPARO	NO UBICADA
29358975	VILLEGAS		MAGOLA		NO UBICADA
31163608	GONZÁLEZ	OCAMPO	NIDIA		NO UBICADA
29682340	PAREDES	ARIAS	NUBER	CELIA	NO UBICADA
30743270	HENAO	GONZÁLEZ	ALBA	LUCÍA	NO UBICADA
31147533	TOBAR	QUINTERO	AMPARO		NO UBICADA
29522670	VALENCIA	BEDOYA	JOHANNA		NO UBICADA
31147060	MALO	ZÚÑIGA	LUZ	MARINA	NO UBICADA
38438495	SANTA	RODRÍGUEZ	MARÍA	LUZDARY	NO UBICADA
34044164	GARCÍA		GRACIELA		NO UBICADA
29660492	VIDAL	DE GARCÍA	LUZ	NELLY	NO UBICADO
66782510	RODRÍGUEZ		MARÍA	GLADYS	NO UBICADA
66650045	LAMUS	CASTRO	FANNY		NO UBICADA
38700137	MEDINA	CALDERÓN	CLARA	INÉS	NO UBICADA
1114540545	MUÑOZ		GLORIA		NO UBICADA
31162809	RESTREPO		ESPERANZA		NO UBICADA
66757377	GONZÁLEZ		MARÍA	ESTELIA	NO UBICADA
66757793	ARBOLEDA	IDÁRRAGA	FABIOLA		NO UBICADA
25664257	MARTÍNEZ	PAZU	ALBANIA		NO UBICADA
31149985	DELGADO		LEONOR	EMILIA	NO UBICADA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Trabajo, el retiro de la base de datos de los beneficiarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

# DECRETOS JULIO

## DECRETO No. 172 09 de Julio de 2014

### "POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, en los Acuerdos 108 de 1996 y artículo 17 del Acuerdo Municipal 021 de Diciembre 04 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

Que el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 89 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que en cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales.

Que el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 91 del Acuerdo 108 de 1996, establecen, cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que al 31 de julio del año 2014 en la ejecución de ingresos se presenta un mayor recaudo a lo presupuestado en algunos ingresos del municipio, lo cual se hace necesario adicionar.

Se adicionan los recursos del Balance de Regalías Régimen Anterior que a la fecha estaban pendientes de adicionar, así mismo los rendimientos que al 31 de julio del 2014, las cuentas bancarias que están a nombre del Municipio de Palmira generaron.

De igual forma se adicionan, recurso del Convenio INTERASEO de incentivo (Estación de Transf.) Residuos Sólidos, para el programa Gestión Ambiental Integral, y los Recursos del Crédito contratados con el Banco de Colombia para PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN ANDENES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA y en el programa Palmira AVANZA EN VIVIENDA.

CONCEPTO	VALOR
<b>PROGRAMA</b>	<b>163.010.144,00</b>
PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL	58.343,00
Proyecto Construcción de Andenes en la Zona Urbana y Rural del Municipio de Palmira.	27.951.801,00
Programa de Palmira avanza en Vivienda	135.000.000,00

Que los recursos citados anteriormente se adicionaron al presupuesto de rentas del Municipio de Palmira así:

DETALLE	VALOR
<b>ADICIÓN</b>	<b>6,669,132,952.58</b>
Impto. Predial Unificado Vigencia Actual	3,599,801,888.00
Sobretasa Gasolina	300,000,000.00



Industria y Comercio Vigencia Actual	736,350,000.00
Industria y Comercio Vigencia Anterior	242,800,000.00
Reteica cuentas de cobro - Descuentos directos -	73,000,000.00
Avisos y Tableros Vigencia ANTERIOR	48,000,000.00
Expedición Licencia Conducción Carro	18,000,000.00
Licencia Refrendación Carro	46,377,125.00
Expedición Licencia conducción Moto	22,000,000.00
Facturación y Sistematización	40,163,494.00
Matricula inicial	52,356,062.00
Placa Única Nacional Vehículos	36,038,863.00
Licencia de Transito o Tarjeta de Propiedad	61,000,000.00
Interés Industria y Comercio Anterior	104,000,000.00
Sanciones Industria y Comercio Actual	270,000,000.00
Sanción de industria y Comercio Anterior	200,000,000.00
Multas de Planeación	270,870,240.00
Transferencias para Inversión-Del Sector Eléctrico	77,266,386.00
Plan de Ordenamiento Territorial (POT)	87,672,640.00
Conv. INTERASEO de incentivo(Estación de Transf) Residuos Sólidos	58,343.00
Reintegros Aportes Varios	19,848,096.55
Reintegros incapacidades (administra-jubilados)	10,240,039.00
Pagare crédito Banco de Bogotá 254543720 junio 6/2014	162,951,801.00
Recursos del Balance Regalías Régimen Anterior	26,503,094.00
Recursos del Balance Rendimientos Regalías Régimen Anterior	9,211,527.93
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
Rendimientos Rentas Cedidas	2,242.00
Rendimientos Etesa	28,498.00
Rendimientos Salud Oferta	4,030,632.00
Rendimientos Salud Publica Colectiva	1,903,307.00
Rendimientos Visita Inspección Sanitaria	4,376.91
Rendimientos ICLD	19,582,830.04
Rendimientos Fiduciaria	23,560,127.99
Rendimientos SGP Educación Prestación de Servicios	6,075,445.39
Rendimientos SGP Educación Calidad	347,564.05
Rendimientos Alimentación Escolar	131,559.00
Rendimiento Agua Potable y Saneamiento Básico	1,026,406.08
Rendimientos SGP Primera Infancia	23,783.42
Rendimientos SGP Propósito General - Deporte y Recreación	17,864.00
Rendimientos SGP Propósito General - Cultura	59,796.00
Rendimientos SGP Propósito General -Libre Inversión-	475,462.00
Rend. transporte oleoducto	208,043.00
Rendimientos Regalías Régimen Anterior	299,292.00
Rend. Conv. 1749 INTER-MP-INVIAS- Mantenit. y Mejoramt. de las Vías Barrancas, La Zapata y El Llano	361,791.48
Rendimientos Dividendos	145,985.00
Rendimientos Aportes y Reintegros Varios	118,746.46
Rend. MP Convenio 2815 de 2012 - INVÍAS mejoramiento Buitrera- El Arenillo	392,832.00
Rend. Convenio INTER- MP INVÍAS- Sector PR 83+850 Santander de Quilichao-Florida-Palmira	6,043,648.77
Rend. Convenio 067-2013-CVC Bosque Municipal	734,578.90
Rend. Transferencia Dptal - Liquidación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	3,212.00
Rend.Ing. Liquid. Fiduciaria para Reforzamiento Estruct. y Arquitectónico de Hospital	2,071,231.00
Rendimientos del Crédito	56,056,455.31
Rendimiento Estratificación	468,410.00
Rendimientos Cofinanciación Alimentación escolar	3,209.37
Rendimientos Empresas Exoneradas	1,110,249.00
Rend. Convenio Interad. Programa Alimentación Escolar (PAE)	878,604.68
Rendimientos Multas tránsito Cuentas Ahorro	525,390.00
Rend. convenio 997 inter.escolar BID	7,111.00
Rendimientos Estampilla Pro-Cultura-Terceros	41,521.55
Rend. convenio vías potrerrillo nevera	809,565.00
Rend. Convenio INTER- MP INVÍAS- Pavimentación la Fresa Sector Pte las Águilas Tenerife.	2,678,001.62
Rendimientos Cuenta de Seguridad Pública	324,218.00
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
Rendimientos Transferencias del Sector Eléctrico	488,565.00
Rendimientos POT	1,843,363.00
Rendimientos Contribuciones (Const. y Urb.)	97,136.00
Rendimientos Responsabilidad Penal (Flor. Prad. Cand. Cerrit-Palm)	29,671.64
Rendimientos FSRI	2,146.33
Rendimientos Estampilla Pro-Cultura	9,611.69
Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	1,901.00
Recursos para el Fortalecimiento SMSCE	1,029,141.27
Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas	558,724.15
Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas	20,000,000.00
Recursos del Balance Asignaciones Directas	7,365.00
R/B Rend. Asignaciones Directas	3,738.00

Que con fundamento en los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2014, con fundamento en las facultades otorgadas mediante el artículo 17 del Acuerdo Municipal 021 de Diciembre 04 de 2013.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN INGRESO**

Efectuase al Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2014, la siguiente adición:

DETALLE	VALOR
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6,669,132,952.58</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>3,899,801,888.00</b>
Impto. Predial Unificado Vigencia Actual	3,599,801,888.00
Sobretasa Gasolina	300,000,000.00
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1,100,150,000.00</b>
Industria y Comercio Vigencia Actual	736,350,000.00
Industria y Comercio Vigencia Anterior	242,800,000.00
Reteica cuentas de cobro - Descuentos directos -	73,000,000.00
Avisos y Tableros Vigencia ANTERIOR	48,000,000.00
<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>275,935,544.00</b>
Expedición Licencia Conducción Carro	18,000,000.00
Licencia Refrendación Carro	46,377,125.00
Expedición Licencia conducción Moto	22,000,000.00
Facturación y Sistematización	40,163,494.00
Matricula inicial	52,356,062.00
Placa Única Nacional Vehículos	36,038,863.00
Licencia de Transito o Tarjeta de Propiedad	61,000,000.00
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>844,870,240.00</b>
Interés Industria y Comercio Anterior	104,000,000.00
Sanciones Industria y Comercio Actual	270,000,000.00
Sanción de industria y Comercio Anterior	200,000,000.00
Multas de Planeación	270,870,240.00
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>77,266,386.00</b>
Transferencias para Inversión-Del Sector Eléctrico	77,266,386.00
<b>OTROS INGRESOS NO</b>	<b>87,672,640.00</b>
Plan de Ordenamiento Territorial (POT)	87,672,640.00
<b>RECURSOS DEL CAPITAL</b>	<b>361,835,385.16</b>
<b>COFINANCIACIÓN</b>	<b>58,343.00</b>
Conv. INTERASEO de incentivo(Estación de Transf) Residuos Sólidos	58,343.00
<b>REINTEGROS</b>	<b>30,088,135.55</b>
Reintegros Aportes Varios	19,848,096.55
Reintegros incapacidades (administra-jubilados)	10,240,039.00
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>162,951,801.00</b>
Pagare crédito Banco de Bogotá 254543720 junio 6/2014	162,951,801.00
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>35,714,621.93</b>
Recursos del Balance Regalías Régimen Anterior	26,503,094.00
Recursos del Balance Rendimientos Regalías Régimen Anterior	9,211,527.93
<b>RENDIMIENTOS</b>	<b>133,022,483.68</b>
Rendimientos Rentas Cedidas	2,242.00
Rendimientos Etesa	28,498.00
Rendimientos Salud Oferta	4,030,632.00
Rendimientos Salud Publica Colectiva	1,903,307.00
Rendimientos Visita Inspección Sanitaria	4,376.91
Rendimientos ICLD	19,582,830.04
Rendimientos Fiduciaria	23,560,127.99
Rendimientos SGP Educación Prestación de Servicios	6,075,445.39
Rendimientos SGP Educación Calidad	347,564.05
Rendimientos Alimentación Escolar	131,559.00
Rendimiento Agua Potable y Saneamiento Básico	1,026,406.08
Rendimientos SGP Primera Infancia	23,783.42
Rendimientos SGP Propósito General - Deporte y Recreación	17,864.00
Rendimientos SGP Propósito General - Cultura	59,796.00
Rendimientos SGP Propósito General -Libre Inversión-	475,462.00
Rend. transporte oleoducto	208,043.00
Rendimientos Regalías Régimen Anterior	299,292.00
Rendimientos Dividendos	145,985.00
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
Rend. Conv. 1749 INTER-MP-INVIAS- Mantenit. y Mejoramt. de las Vías Barrancas, La Zapata y El Llano	361,791.48
Rendimientos Aportes y Reintegros Varios	118,746.46
Rend. MP Convenio 2815 de 2012 - INVÍAS mejoramiento Buitrera- El Arenillo	392,832.00
Rend. Convenio INTER- MP INVÍAS- Sector PR 83+850 Santander de Quilichao-Florida-Palmira	6,043,648.77
Rend. Convenio 067-2013-CVC Bosque Municipal	734,578.90
Rend. Transferencia Dptal - Liquidación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	3,212.00
Rend.Ing. Liquid. Fiduciaria para Reforzamiento Estruct. y Arquitectónico de Hospital	2,071,231.00
Rendimientos del Crédito	56,056,455.31
Rendimiento Estratificación	468,410.00
Rendimientos Cofinanciación Alimentación escolar	3,209.37
Rendimientos Empresas Exoneradas	1,110,249.00
Rend. Convenio Interad. Programa Alimentación Escolar (PAE)	878,604.68
Rendimientos Multas transitio Cuentas Ahorro	525,390.00



Rend. convenio 997 inter.escolar BID	7,111.00
Rendimientos Estampilla Pro-Cultura-Terceros	41,521.55
Rend. convenio vías potrerillo nevera	809,565.00
Rend. Convenio INTER- MP INVÍAS- Pavimentación la Fresa Sector Pte las Águilas Tenerife.	2,678,001.62
Rendimientos Cuenta de Seguridad Pública	324,218.00
Rendimientos Transferencias del Sector Eléctrico	488,565.00
Rendimientos POT	1,843,363.00
Rendimientos Contribuciones (Const. y Urb.)	97,136.00
Rendimientos Responsabilidad Penal (Flor. Prad. Cand. Cerrit-Palm)	29,671.64
Rendimientos FSRI	2,146.33
Rendimientos Estampilla Pro-Cultura	9,611.69
<b>INGRESOS SGR</b>	<b>21,600,869.42</b>
<b>ASIGNACIONES DIRECTAS</b>	<b>1,901.00</b>
Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	1,901.00
<b>RECURSOS DE CAPITAL SGR</b>	<b>21,587,865.42</b>
Recursos del Balance Asignaciones Directas	1,029,141.27
R/B Rend. Asignaciones Directas	558,724.15
Recursos para el Fortalecimiento SMSCE	20,000,000.00
<b>RENDIMIENTOS SGR</b>	<b>11,103.00</b>
Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas	7,365.00
Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas	3,738.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6,669,132,952.58</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Con fuente en los ajustes y adiciones de ingresos y recursos establecidos en los Artículos anteriores, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2014, la siguiente adición:

DETALLE/ SECTOR	VALOR
<b>TOTAL ADICIÓN DE EGRESOS</b>	<b>6,669,132,952.58</b>
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>1,543,611,486.00</b>
CAPITAL	848,800,000.00
INTERESES	500,000,000.00
Sobretasa Ambiental	194,811,486.00
<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>17,864.00</b>
Masificación y formación deportiva	17,864.00
<b>OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES</b>	<b>166,039,231.59</b>
Comunicación para el avance social	166,039,231.59
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>1,766,936,617.00</b>
Infraestructura pública	13,161,300.00
Mejora de Procesos y Procedimientos	1,753,775,317.00
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>482,485,505.00</b>
Política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana	480,642,142.00
Ordenamiento territorial	1,843,363.00
<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN</b>	<b>255,507,050.00</b>
Fortalecimiento de las finanzas municipales	120,468,410.00
Mejora de Procesos y Procedimientos	27,366,000.00
Ordenamiento territorial	87,672,640.00
Contratos de Prestación de servicios	20,000,000.00
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>80,356,776.76</b>
Fortalecimiento de las finanzas municipales	80,356,776.76
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>7,443,493.49</b>
Infraestructura educativa	347,564.05
Acceso al Sistema Educativo	6,075,445.39
Permanencia en el Sistema Educativo	1,020,484.05
<b>SECRETARIA DE PROTECCIÓN EN SALUD</b>	<b>8,043,498.91</b>
Mejora de Procesos y Procedimientos	3,212.00
Fortalecimiento Infraestructura física Hospital San Vicente de Paúl	2,071,231.00
Protección en salud	1,907,683.91
Fomento y monitoreo del aseguramiento	30,740.00
Fortalecimiento de la Red Publica	4,030,632.00
<b>SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	<b>89,087,729.06</b>
Infancia y adolescencia	23,783.42
Plan Especial de Inclusión Social PEIS	79,110,249.00
Resocialización de adolescentes infractores	9,924,025.00
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes	29,671.64
<b>SECRETARIA DE MOVILIDAD</b>	<b>525,390.00</b>
Plan Estratégico de Movilidad	525,390.00
<b>SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO</b>	<b>110,929.24</b>
Promoción y capacitación	110,929.24
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA</b>	<b>2,152,596,682.28</b>
Mejoramiento de vivienda	330,000,000.00
Infraestructura pública	204,000,000.00
Mejora de Procesos y Procedimientos	24,280,000.00
Urbanizaciones intervenidas	97,136.00
Acueducto y alcantarillado rural	1,028,552.41
Mantenimiento Vial - Convenio Mejoramiento vía Potrerillo	809,565.00
Mantenimiento Vial - Convenio Mejoramiento vía Barrancas- Zapata	361,791.48
Mantenimiento Vial - Convenio Pavimentación Ruta la fresa	2,678,001.62

Mantenimiento vial-Convenio la Buitrera el Arenillo	392,832.00
Mantenimiento vial - convenio 3072-Florida Palmira	6,043,648.77
Obras de Infraestructura Vial-Pasivo Exigible	1,582,905,155.00
<b>OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE</b>	<b>116,370,699.25</b>
Áreas de protección y conservación	61,966,732.00
Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM	52,808,736.83
Gestión del Riesgo y Adaptación al cambio	1,595,230.42
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>6,669,132,952.58</b>

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRA CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS**

Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2014, los siguientes contra créditos:

DETALLE	VALOR
<b>CONTRACRÉDITOS</b>	<b>1,335,766,643.00</b>
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>178,049,999.00</b>
FUNCIONAMIENTO	178,049,999.00
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>24,894,143.00</b>
INTERESES	24,894,143.00
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>65,170,000.00</b>
Mejora de Procesos y Procedimientos	65,170,000.00
<b>OFICINA DE INFORMÁTICA Y TIC</b>	<b>11,147,736.00</b>
GOBIERNO EN LINEA	6,250,000.00
Dotación, mantenimiento y suministro	4,897,736.00
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>20,000,000.00</b>
Mejora de Procesos y Procedimientos	20,000,000.00
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>26,916,643.00</b>
Infraestructura pública	13,516,643.00
Fortalecimiento de las finanzas municipales	13,400,000.00
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>43,000,000.00</b>
Evaluación Educativa	3,000,000.00
Acceso al Sistema Educativo	40,000,000.00
<b>SECRETARIA DE PROTECCIÓN EN SALUD</b>	<b>560,856,593.00</b>
Mejora de Procesos y Procedimientos	42,984,093.00
Salud Materna	8,936,250.00
Salud en Primera Infancia "niños y niñas con estilo de vida saludable"	8,936,250.00
Fortalecimiento de la Red Publica	500,000,000.00
<b>SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	<b>167,057,788.00</b>
Plan Especial de Inclusión Social PEIS	167,057,788.00
<b>SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>6,500,000.00</b>
Fomento para la modernización e innovación empresarial	6,500,000.00
<b>SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>	<b>100,000,000.00</b>
Participación Ciudadana	100,000,000.00
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA</b>	<b>132,173,741.00</b>
Renovación Urbana	72,300,000.00
Infraestructura pública	45,942,804.00
Mejoramiento de barrios	13,930,937.00

**ARTÍCULO CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRACRÉDITO FUNCIONAMIENTO**

Liquidase el contracrédito efectuado en Funcionamiento Administración General en el Artículo Quinto del presente Decreto de la siguiente forma:

DETALLE	VALOR
<b>LIQUIDACIÓN CONTRACRÉDITOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>178,049,999.00</b>
Materiales y suministros varios	18,049,999.00
Energía	160,000,000.00

**ARTÍCULO QUINTO: CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS**

Con fuente en los contra créditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2014, los siguientes créditos:

CRÉDITOS	VALOR
<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>30,000,000.00</b>
Masificación y formación deportiva	30,000,000.00
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>226,000,000.00</b>
Infraestructura pública	51,000,000.00
Dotación, mantenimiento y suministro	175,000,000.00
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>40,000,000.00</b>
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
Política Nacional de seguridad y convivencia ciudadana	40,000,000.00
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>115,000,000.00</b>
Dotación, mantenimiento y suministro	75,000,000.00
Permanencia en el Sistema Educativo	40,000,000.00
<b>SECRETARIA DE PROTECCIÓN EN SALUD</b>	<b>517,872,500.00</b>
Mejora de Procesos y Procedimientos	500,000,000.00
Protección en salud	17,872,500.00
<b>SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	<b>77,000,000.00</b>
Políticas Publicas Sociales	40,000,000.00
Ruta de Prevención	37,000,000.00
<b>SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>25,000,000.00</b>
Desarrollo y Fomento Agropecuario	25,000,000.00



<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA</b>	<b>304,894,143.00</b>
Mejora de Procesos y Procedimientos	30,000,000.00
Acueducto y alcantarillado rural	24,894,143.00
Mantenimiento de Infraestructura Vial	250,000,000.00

**ARTÍCULO SEXTO: MODIFICACIONES DECRETO LIQUIDACIÓN 2014.**

Efectúese al Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio vigencia 2014, las siguientes modificaciones:

<b>CONTRA CRÉDITOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>201,629,070.00</b>
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>201,629,070.00</b>
Pago Directo de Cesantías Parciales o Definitivas	21,000,000.00
Jornales	30,000,000.00
Contratos Prestación de Servicios	11,250,000.00
Mantenimiento -Caja Menor	2,916,666.00
Muebles y Enseres	80,000,000.00
Compra de Equipos- Caja menor	87,750.00
Materiales y suministros varios	1,950,001.00
Repuestos y herramientas	22,500,000.00
Materiales y Suministros - Caja menor	1,612,675.00
Adquisición de Servicios - Caja Menor	25,968,380.00
Impresos y Publicaciones - Caja Menor	3,993,414.00
Comunicaciones y Transporte - Caja Menor	350,184.00
<b>CRÉDITOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>201,629,070.00</b>
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>201,629,070.00</b>
Prima de Junio	4,200,000.00
Dotación de Personal	2,000,000.00
Contratos Prestación de Servicios	20,000,000.00
Contratos Prestación de Servicios	10,500,000.00
Mantenimiento - Caja Menor	14,000,000.00
Materiales y Suministros - Caja menor	39,656,517.00
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
Adquisición de Servicios - Caja Menor	66,017,300.00
Impresos y Publicaciones - Caja Menor	4,500,000.00
Telecomunicaciones	10,000,000.00
Comunicaciones y Transporte - Caja Menor	10,755,253.00
Gastos varios e imprevistos	20,000,000.00

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.**

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.**

El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2014).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

**DECRETO No. 190**  
25 de Julio de 2014**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO DURANTE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOCTOR JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN EL PRÓXIMO 29 Y 30 DE JULIO DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”.**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 130 del Decreto 1333 de 1986 artículo 91 literal b, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de Política en su artículo 315 numeral 2°, señala como atribuciones de los Alcaldes Municipales, el conservar el orden público en el Municipio de Palmira, de conformidad con la Ley y las instituciones que reciba del señor Presidente de la República y del respectivo Gobernador.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prescribe que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que conforme al literal b) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, el Alcalde está facultado para dictar medidas para garantizar el mantenimiento del orden público o su restablecimiento las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado colombiano.

Que el Alcalde es la primera autoridad de Policía y de Tránsito en el Municipio y como tal con el fin de preservar la seguridad, podrá restringir la circulación de vehículos automotores o motocicletas, o de estas con acompañante, durante el periodo que estime conveniente, con el objeto de prevenir posibles alteraciones del orden público.

Que los días 29 y 30 de julio de 2014, el señor Presidente de la República Doctor JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN y su comitiva, visitarán el municipio de Palmira con el objeto de asistir a la celebración de los 150 años del Ingenio Manuelita S.A., un recorrido por las instalaciones donde se adelantan las obras de la Estación Sur de Policía, así como a la inauguración de las siguientes obras: Centro Cultural Guillermo Barney Materón, Ciudadela Deportiva, El Centro de Desarrollo Integral (COI) ubicado en la comuna Uno.

Que para garantizar la seguridad de estos altos dignatarios y su delegación, se hace necesario tomar medidas especiales para la conservación del orden público en los sitios de visita y sus alrededores.

En mérito de lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PROHIBIR la circulación de vehículos transportadores y/o expendedores de gas propano en

todo el territorio del Municipio de Palmira-Valle a partir de las 18.00 horas del día 28 de julio de 2014, hasta las 6,00 a.m. del día 31 de julio de 2014.

PARÁGRAFO. Exceptuándose de esta medida los vehículos transportadores de oxígeno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** la circulación de vehículos transportadores de escombros y trasteos (automotores o de tracción animal), en todo el territorio del Municipio de Palmira-Valle a partir de las de las 18.00 horas del día 28 de julio de 2014, hasta las 6:00 a.m. del día 31 de julio de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** PROHIBIR el parqueo de todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, de tracción animal y humana dos cuerdas a la redonda de los lugares donde se llevarán a cabo dichos eventos, durante el horario establecido en el artículo anterior, en consideración a lo previsto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** PROHIBIR igualmente cualquier tipo de manifestación cívica o política, dentro del horario y sectores prescritos en los artículos precedentes de la parte resolutoria de la presente decisión.

**ARTÍCULO QUINTO:** DECRETESE la alerta amarilla en la red hospitalaria del Municipio de Palmira-Valle a partir de las 6.00 a.m. del día veintinueve (29) de julio de 2014, hasta las 6.00 a.m. del día treinta y uno 31 de julio de 2014, teniendo en cuenta que durante el tiempo de estadía del señor presidente y su comitiva, puedan presentarse eventualidades que requieran la atención inmediata por parte de las entidades de asistencias y atención de emergencias, como la Defensa Civil, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos y Sistemas de Salud Pública, entre otras.

**ARTÍCULO SEXTO:** ORDÉNESE a los Centros Hospitalarios del Municipio de Palmira Valle., cualquiera que sea su naturaleza, adopten medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios de salud durante el tiempo del alertamiento, hospitalario, para lo cual se obligará a reportar cualquier eventualidad que sobrepase la capacidad de respuesta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** COMUNÍQUESE a los Centros Hospitalarios del Municipio de Palmira -Valle., cualquiera que sea su naturaleza, que deben contar con la disponibilidad de recursos humanos de servicio de ambulancia o transporte desde las 6.00 a.m. del día veintinueve (29) de julio de 2014, hasta las 6.00 a.m. del día treinta y uno 31 de julio de la presente anualidad e igualmente deberán coordinar con los bancos de sangre públicos y privados para mantener disponible reserva de sangre de todo tipo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** ORDÉNESE al Comité de Gestión del Riesgo del Municipio de Palmira-Valle, elaborar el plan de contingencia necesario para garantizar las medidas adoptadas en el presente Decreto.

**ARTÍCULO NOVENO:** El incumplimiento de las medida señaladas será sancionado con una multa hasta de dos (2) salarios legales mínimos mensuales vigentes, de conformidad con el parágrafo 1° del literal b) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, sin perjuicio de las demás sanciones que legalmente sean procedentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La Policía de vigilancia, Grupos operativos de la Policía Nacional, el Ejército Nacional y demás integrantes de los organismos de seguridad del Estado, la Secretaría de Movilidad Municipal y de los agentes de Tránsito de la Policía Nacional, velaran por el estricto cumplimiento de las medidas adoptadas en este Decreto, respetando siempre las garantías constitucionales y en especial el debido proceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO** El presente Decreto rige a partir del momento de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2014).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

**RESOLUCIONES JULIO****RESOLUCIÓN No. 385**  
03 de Julio de 2014**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA PARTICIPACIÓN DE UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE URBANISMO: “ENTRE LA ECONOMÍA GLOBAL, BARRIOS INFORMALES Y LA RIQUEZA AMBIENTAL”, ¿QUÉ DEVENIR COMÚN PARA LOS TERRITORIOS DEL G-11?”**

El Alcalde del Municipio de Palmira en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Palmira, es territorio que acoge las diferentes expresiones académicas, civiles, políticas, gubernamentales, institucionales, sociales, culturales, económicas y de carácter universal.

Que el arquitecto **OSCAR MANRIQUE FLÓREZ**, funcionario adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, participó activamente en el Taller de Urbanismo, convocado y coordinado por la organización Francesa Les Ateliers. Cali, Colombia, 2014.

Que para la Administración Municipal es un privilegio contar con funcionarios comprometidos con el Ordenamiento Territorial y la Planificación del Territorio.

Que la administración municipal de Palmira valora los aportes realizados al proceso de construcción social y política de la subregión del G-11.

Por lo anterior el Alcalde de Palmira,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Presentar un reconocimiento al arquitecto **OSCAR MANRIQUE FLÓREZ** por haber formado parte del equipo de 21 expertos de desarrollo territorial nacionales e internacionales que participaron de los talleres.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agradecer sus aportes al conocimiento territorial y a la consolidación de una política de desarrollo para el Valle del Cauca y en particular al G-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los tres (03) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

**RESOLUCIÓN No. 424**  
17 de Julio de 2014**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”**

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Municipal de Palmira mediante Acuerdo No. 026 de Fecha 19 de Diciembre de 2013, aprobó los porcentajes de los aportes solidarios, los porcentajes de los subsidios a otorgar y el monto de las transferencias del presupuesto Municipal para la vigencia 2014.

Que la empresa PALMASEO S.A. E.S.P., que presta el servicio público de Aseo en el Municipio de Palmira, mediante oficio No. GC - 21715 de fecha Julio 3 de 2014, solicita el pago de los subsidios aplicados en la vigencia de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2014.

Que la empresa PALMASEO S.A. E.S.P., aplicó dichos subsidios en la vigencia de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2014 y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, garantizando de esta manera el equilibrio entre subsidios y contribuciones para el servicio público domiciliario de Aseo.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió concepto No. SSPDOJ-2009-368 de fecha 14 de abril de 2009, y que en uno de sus apartes dice textualmente "Por lo dicho, es que esta Oficina Asesora Jurídica ha sostenido que el otorgamiento de subsidios puede hacerse con base en la factura que la empresa presente al Municipio, así no exista un contrato previo firmado con el Municipio, ya que se considera que el contrato es sólo una formalidad para asegurar la transferencia, teniendo en cuenta que el único propósito es el otorgamiento de subsidios con recursos cuya naturaleza es pública y de destinación específica". El concepto en mención hace parte de la presente Resolución.

Que se hace necesario autorizar el gasto a favor de la empresa **PALMASEO S.A. E.S.P.**, con NIT. 815.000.764-5, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$41'978.762), por concepto de Subsidios y Aportes del Servicio Público de Aseo correspondiente a la vigencia de los Meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2014.

En mérito de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el gasto por concepto de Subsidios y Aportes del Servicio Público Domiciliario de Aseo correspondiente a la vigencia de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2014, a favor de la empresa **PALMASEO S.A. E.S.P.**, con NIT. 815.000.764-5, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 41 '978.762).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto autorizado en el artículo anterior, se hará con cargo al Rubro 33311, Centro de Costo 1160, Fondo 228 (SGP - Propósito General Agua Potable y Saneamiento Básico) y Proyecto 1400009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 643 del 18/03/2014, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Crédito Público del Municipio, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).



**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal

### RESOLUCIÓN No. 431

21 de Julio de 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO"**

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Municipal de dar cumplimiento al parágrafo primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario y dado la solicitud de suspensión de cobro coactivo entre el Departamento del Valle del Cauca en contrato del Municipio de Palmira de un proceso se suscribe un acuerdo de pago cuotas partes pensionales.

Que el pago de las cuotas del presente acuerdo de pago se efectuaran de manera trimestral efectuando el pago de la novena cuota el día 21 de julio de 2014.

Que el Municipio de Palmira para dar cumplimiento al acuerdo de pago suscrito con el Departamento de Valle del Cauca requiere cancelar la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$229.975.317,00).

Por lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza el gasto por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$229.975.317,00) por concepto de pago novena cuota trimestral según acuerdo de pago a favor de la Gobernación del Valle del Cauca. Con Nit No. 890.399.029.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos que se realicen a través de la presente Resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal No. 1406 del 18 de julio de 2014, expedida por la Secretaría de Hacienda, con cargo al código presupuestal No. 1145-3171721.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho del Alcalde a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).



**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal

### RESOLUCIÓN No. 448

22 de Julio de 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRAN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, POR FALLECIMIENTO SEGÚN INFORMACIÓN ANI REPORTADA POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL REFERENCIA CDA CM\_27062014\_SMCFSPO0120140623 "**

El Alcalde Municipal De Palmira - Valle del Cauca en ejercicio atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 91 literal D numeral 19 de la ley 136 de 1994, y Ley 100 de 1993, Decreto 569 de 2004 y el decreto 4112 de 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Palmira en cumplimiento de los artículos 257 y 258 de la Ley 100 de 1993 desarrolla el Programa Colombia Mayor con un cupo asignado de 3.153 adultos mayores residentes en esta jurisdicción, los cuales fueron seleccionados siguiendo los criterios de priorización establecido en el manual operativo expedido por el Ministerio del Trabajo.

Que el artículo 20 del Decreto 569 de 2004 y modificado por el decreto 4112 de 2006, establece entre otros que el derecho a ser beneficiario del subsidio otorgado en el Programa Colombia Mayor, el cual se pierde cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto en mención y en la Ley 100 de 1993, según lo establecido en la ley 797 de 2003 Decreto 3771 de 2007 en el documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 tales como:

- Muerte del beneficiario.
- Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservación fraudulenta del subsidio.
- Recibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
- Comprobación de realización de actividades ilícitas.

- Traslado a otro municipio o distrito.

- Cuando el beneficiario deje de cumplir alguno de los requisitos que le dio el Derecho al subsidio.

- Retiro por no cobro consecutivo de 2 giros programados.

Que el Programa Colombia Mayor implementa por esta única vez los retiros por fallecimiento se realizan según información de archivo de identificación ANI reportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil REFERENCIA CDA CM\_27062014\_SMCFSPO0120140623. Por lo que se obtuvo información de los siguientes beneficiarios del programa:

CEDULA	1 APLL	2 APLL	1 NOMBRE	2 NOMBRE	FECHA FALLECIMIENTO	RESOLUCIÓN FALLECIMIENTO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOVEDAD
2603248	ZAPATA		LELI	ANTONIO	20/04/2014	6269	30/04/2014	FALLECIMIENTO
31135152	VILLADA	GUERRERO	GRACIELA		04/01/2014	532	17/01/2014	FALLECIMIENTO
29648032	CHAVES	INSUASTI	NELLY		23/04/2014	6899	13/05/2014	FALLECIMIENTO
6366421	MOSQUERA		JESÚS	ANTONIO	20/02/2014	3642	04/03/2014	FALLECIMIENTO
16248914	MURILLO		JOSÉ	MARÍA	20/12/2013	110	09/01/2014	FALLECIMIENTO
2601116	REYES		JUAN	DE LA CRUZ	10/04/2014	5767	22/04/2014	FALLECIMIENTO
2590382	GUEVARA		JOSÉ	ALDEMAR	26/01/2014	1037	30/01/2014	FALLECIMIENTO
25146581	CASTRO	LONDOÑO	MARÍA	INÉS	22/11/2013	13273	06/12/2013	FALLECIMIENTO
2602894	OCAMPO	CASTAÑO	JOSÉ	DELISMIRO	09/03/2014	4135	12/03/2014	FALLECIMIENTO
2507023	PEDRAZA	PORRAS	FRANCISCO		14/08/2013	8855	29/08/2013	FALLECIMIENTO
2599034	CIRO	CIRO	VÍCTOR	ROBERTO	18/12/2013	14150	26/12/2013	FALLECIMIENTO
21686180	MAVOR		FABIOLA		22/05/2014	8172	30/05/2014	FALLECIMIENTO
29662064	DOMÍNGUEZ	DE SALAZAR	ANA	JULIA	06/01/2014	965	28/01/2014	FALLECIMIENTO
25716100	TORRES		ESTEFANÍA		06/04/2014	5387	08/04/2014	FALLECIMIENTO
25547502	FLOR DE	VALENCIA	SABINA		15/11/2013	13659	12/12/2013	FALLECIMIENTO
6378017	ARELLANO	ANDRADE	GERMÁN		20/05/2014	7841	27/05/2014	FALLECIMIENTO
2414162	SALAZAR		EDUARDO		05/10/2013	10413	10/10/2013	FALLECIMIENTO
6408007	DOMÍNGUEZ		ENRIQUE		01/12/2013	13652	12/12/2013	FALLECIMIENTO
29691730	GONZÁLEZ	DE SAAVEDRA	DEYANIRA		12/01/2014	625	20/01/2014	FALLECIMIENTO
2607286	URREGO	URÁN	BALBINO		18/12/2013	14150	26/12/2013	FALLECIMIENTO
6373295	VILLA		JOSÉ	ANTONIO	28/12/2013	5180	02/04/2014	FALLECIMIENTO
29636039	GONZÁLEZ	ZULETA	MARÍA	EDILMA	31/03/2014	5184	02/04/2014	FALLECIMIENTO
29688058	VILLALOBOS	DE VIDAL	MARÍA	TRINIDAD	07/01/2014	1488	06/02/2014	FALLECIMIENTO
25510827	RIASCOS	MOSQUERA	LORENZA		12/04/2014	5773	22/04/2014	FALLECIMIENTO
4505137	ELEJALDE	MORALES	ARTEMO		07/11/2013	12195	18/11/2013	FALLECIMIENTO
4382328	AGUIRRE	HERNÁNDEZ	ALONSO		06/12/2013	110	09/01/2014	FALLECIMIENTO
6232226	PEREA		SIGIFREDO		02/04/2014	5386	08/04/2014	FALLECIMIENTO
1260351	GONZÁLEZ	MEJÍA	JUAN	BAUTISTA	04/01/2014	873	27/01/2014	FALLECIMIENTO
29691044	CAICEDO	DÍAZ	CONCEPCIÓN		18/01/2014	843	24/01/2014	FALLECIMIENTO
25046448	JIMÉNEZ	DE ECHEVERRI	SOFÍA		27/12/2013	130	09/01/2014	FALLECIMIENTO
29634067	MOSQUERA	DE MARTA	CARMENZA		19/12/2013	111	09/01/2014	FALLECIMIENTO
27419552	BENAVIDES		MARÍA	PASTORA	01/04/2014	5377	08/04/2014	FALLECIMIENTO
2590030	QUINTERO	VELÁSQUEZ	JOSÉ	RAÚL	21/03/2014	5772	22/04/2014	FALLECIMIENTO
29859684	PALACIOS		FANNY		21/12/2013	136	09/01/2014	FALLECIMIENTO
29672120	ATEHORTÚA	DE RÍOS	MARÍA	LUCÍA	12/03/2014	5773	22/04/2014	FALLECIMIENTO
29635543	CARDONA	VDA. DE RENGIFO	ADIELA		30/11/2013	544	17/01/2014	FALLECIMIENTO
29802796	PIEDRAHITA	BUITRAGO	DOLLY		05/01/2014	1488	06/02/2014	FALLECIMIENTO
29639822	IDROBO	DE DÍAZ	ALBA		26/03/2014	5385	08/04/2014	FALLECIMIENTO
20008129	MORALES	DUQUE	ROSALÍA		08/11/2013	12203	18/11/2013	FALLECIMIENTO
29070001	BARONA		CARMEN	RUTH	19/01/2014	842	24/01/2014	FALLECIMIENTO
34524215	AGREDO	DE LÓPEZ	MARÍA	JESÚS	23/04/2014	7366	19/05/2014	FALLECIMIENTO
66783388	HINCAPIÉ	RAMÍREZ	MARÍA	ERNESTINA	12/01/2014	541	17/01/2014	FALLECIMIENTO
5327025	RUALES	JURADO	FLORESMILO		19/01/2014	6272	30/04/2014	FALLECIMIENTO
29085113	VALENCIA	VILLA	MARÍA	CARLOTA	22/04/2014	7365	19/05/2014	FALLECIMIENTO
16255055	BEDOYA	GÓMEZ	EMILIANO		01/03/2014	3929	07/03/2014	FALLECIMIENTO
29536231	VÉLEZ		MARGARITA		09/01/2014	541	17/01/2014	FALLECIMIENTO
2698536	MORENO	MORENO	PEDRO	JULIO	31/12/2013	1693	12/02/2014	FALLECIMIENTO
29428030	MORALES	DE DUQUE	CARMEN		18/04/2014	6276	30/04/2014	FALLECIMIENTO
10060851	LÓPEZ		JAIRO		18/02/2014	3643	04/03/2014	FALLECIMIENTO
2590813	CAICEDO	PEREA	FRANCISCO		11/04/2014	5767	22/04/2014	FALLECIMIENTO
1904524	SANTACRUZ	MUÑOZ	FRIDOLIN		07/05/2014	6920	13/05/2014	FALLECIMIENTO
6370512	GONZÁLEZ		MARINO		01/12/2013	13801	17/12/2013	FALLECIMIENTO
2687739	LONDOÑO	VALENCIA	LUIS	EDUARDO	14/01/2014	1487	06/02/2014	FALLECIMIENTO
29641756	VÉLEZ	DE ESCOBAR	ALICIA		10/04/2014	5669	15/04/2014	FALLECIMIENTO
2589441	MOLINA		FRANCISCO		10/09/2013	10796	22/10/2013	FALLECIMIENTO
29684071	RAMÍREZ	RIVERA	OLGA		04/04/2014	5387	08/04/2014	FALLECIMIENTO
29662102	ALOMIA	DE MONTAÑO	CARLINA		30/07/2013	8850	29/08/2013	FALLECIMIENTO
29662108	VALENCIA		ALBA	MARÍA DE JESÚS	15/01/2014	1488	06/02/2014	FALLECIMIENTO
29645060	BELALCÁZAR	DE PLATA	JOSEFINA		11/10/2013	10782	22/10/2013	FALLECIMIENTO
26543515	CICERI	CHICUÉ	EMMA		19/10/2013	10794	22/10/2013	FALLECIMIENTO
6370588	TRÓCHEZ		ELÍAS		27/07/2013	8841	29/08/2013	FALLECIMIENTO
2283848	REYES	RAYO	MAXIMINO		03/01/2014	139	09/01/2014	FALLECIMIENTO
29643471	CAMPO	VDA DE ROA	MARÍA	LIGIA	06/12/2013	13659	12/12/2013	FALLECIMIENTO
2598282	DÍAZ		JOSÉ	JESÚS	05/12/2013	110	09/01/2014	FALLECIMIENTO
4956285	BOLÍVAR	SALAZAR	CARLOS		29/07/2013	8085	12/08/2013	FALLECIMIENTO
29666159	DOMÍNGUEZ	DE GIL	CILIA		17/12/2013	111	09/01/2014	FALLECIMIENTO
29668154	SANCLEMENTE	SALCEDO	MARÍA	LIBIA	27/08/2013	9306	11/09/2013	FALLECIMIENTO
6397743	RESTREPO		JOSÉ	ERNESTO	19/12/2013	626	20/01/2014	FALLECIMIENTO
14710076	GAVIRIA		MARIANO		14/11/2013	12211	18/11/2013	FALLECIMIENTO



La Secretaría de Integración Social obtuvo la respectiva información de Colombia Mayor donde se solicita por esta única vez realizar los retiros de estas personas que aparecen como fallecidos según información de archivo de identificación ANI reportada por la Registraduría Nacional del Servicio Civil REFERENCIA CDA CM\_27062014\_SMCFSPO0120140623.

Por las anteriores consideraciones, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RETIRAR de la base de datos de Beneficiarios del Programa Colombia Mayor del Municipio de Palmira a los siguientes beneficiarios de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

CEDULA	1 APLL	2 APLL	1 NOMBRE	2 NOMBRE	FECHA FALLECIMIENTO	RESOLUCIÓN FALLECIMIENTO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOVEDAD
2603248	ZAPATA		LELI	ANTONIO	20/04/2014	6269	30/04/2014	FALLECIMIENTO
31135152	VILLADA	GUERRERO	GRACIELA		04/01/2014	532	17/01/2014	FALLECIMIENTO
29648032	CHAVES	INSUASTI	NELLY		23/04/2014	6899	13/05/2014	FALLECIMIENTO
6366421	MOSQUERA		JESÚS	ANTONIO	20/02/2014	3642	04/03/2014	FALLECIMIENTO
16248914	MURILLO		JOSÉ	MARÍA	20/12/2013	110	09/01/2014	FALLECIMIENTO
2601116	REYES		JUAN	DE LA CRUZ	10/04/2014	5767	22/04/2014	FALLECIMIENTO
2590382	GUEVARA		JOSÉ	ALDEMAR	26/01/2014	1037	30/01/2014	FALLECIMIENTO
25146581	CASTRO	LONDOÑO	MARÍA	INÉS	22/11/2013	13273	06/12/2013	FALLECIMIENTO
2602894	OCAMPO	CASTAÑO	JOSÉ	DELISMIRO	09/03/2014	4135	12/03/2014	FALLECIMIENTO
2507023	PEDRAZA	PORRAS	FRANCISCO		14/08/2013	8855	29/08/2013	FALLECIMIENTO
2599034	CIRO	CIRO	VÍCTOR	ROBERTO	18/12/2013	14150	26/12/2013	FALLECIMIENTO
21686180	MAYOR		FABIOLA		22/05/2014	8172	30/05/2014	FALLECIMIENTO
29662064	DOMÍNGUEZ	DE SALAZAR	ANA	JULIA	06/01/2014	965	28/01/2014	FALLECIMIENTO
25716100	TORRES		ESTEFANIA		06/04/2014	5387	08/04/2014	FALLECIMIENTO
25547502	FLOR DE	VALENCIA	SABINA		15/11/2013	13659	12/12/2013	FALLECIMIENTO
6378017	ARELLANO	ANDRADE	GERMÁN		20/05/2014	7841	27/05/2014	FALLECIMIENTO
2414162	SALAZAR		EDUARDO		05/10/2013	10413	10/10/2013	FALLECIMIENTO
6408007	DOMÍNGUEZ		ENRIQUE		01/12/2013	13652	12/12/2013	FALLECIMIENTO
29691730	GONZÁLEZ	DE SAAVEDRA	DEYANIRA		12/01/2014	625	20/01/2014	FALLECIMIENTO
2607286	URREGO	URÁN	BALBINO		18/12/2013	14150	26/12/2013	FALLECIMIENTO
6373295	VILLA		JOSÉ	ANTONIO	28/12/2013	5180	02/04/2014	FALLECIMIENTO
29636039	GONZÁLEZ	ZULETA	MARÍA	EDILMA	31/03/2014	5184	02/04/2014	FALLECIMIENTO
29688058	VILLALOBOS	DE VIDAL	MARÍA	TRINIDAD	07/01/2014	1488	06/02/2014	FALLECIMIENTO
25510827	RIASCOS	MOSQUERA	LORENZA		12/04/2014	5773	22/04/2014	FALLECIMIENTO
4505137	ELEJALDE	MORALES	ARTEMO		07/11/2013	12195	18/11/2013	FALLECIMIENTO
4382328	AGUIRRE	HERNÁNDEZ	ALONSO		06/12/2013	110	09/01/2014	FALLECIMIENTO
6232226	PEREA		SIGIFREDO		02/04/2014	5386	08/04/2014	FALLECIMIENTO
1260351	GONZÁLEZ	MEJÍA	JUAN	BAUTISTA	04/01/2014	873	27/01/2014	FALLECIMIENTO
29691044	CAICEDO	DÍAZ	CONCEPCIÓN		18/01/2014	843	24/01/2014	FALLECIMIENTO
25046448	JIMÉNEZ	DE ECHEVERRI	SOFÍA		27/12/2013	130	09/01/2014	FALLECIMIENTO
29634067	MOSQUERA	DE MARTA	CARMENZA		19/12/2013	111	09/01/2014	FALLECIMIENTO
27419552	BENAVIDES		MARÍA	PASTORA	01/04/2014	5377	08/04/2014	FALLECIMIENTO
2590030	QUINTERO	VELÁSQUEZ	JOSÉ	RAÚL	21/03/2014	5772	22/04/2014	FALLECIMIENTO
29859684	PALACIOS		FANNY		21/12/2013	136	09/01/2014	FALLECIMIENTO
29672120	ATEHORTÚA	DE RIOS	MARÍA	LUCÍA	12/03/2014	5773	22/04/2014	FALLECIMIENTO
29635543	CARDONA	VDA DE RENGIFO	ADIELA		30/11/2013	544	17/01/2014	FALLECIMIENTO
29802796	PIEDRAHITA	BUITRAGO	DOLLY		05/01/2014	1488	06/02/2014	FALLECIMIENTO
29639822	IDROBO	DE DÍAZ	ALBA		26/03/2014	5385	08/04/2014	FALLECIMIENTO
20008129	MORALES	DUQUE	ROSALÍA		08/11/2013	12203	18/11/2013	FALLECIMIENTO
29070001	BARONA		CARMEN	RUTH	19/01/2014	842	24/01/2014	FALLECIMIENTO
34524215	AGREDO	DE LÓPEZ	MARÍA	JESÚS	23/04/2014	7366	19/05/2014	FALLECIMIENTO
66783388	HINCAPIÉ	RAMÍREZ	MARÍA	ERNESTINA	12/01/2014	541	17/01/2014	FALLECIMIENTO
5327025	RUALES	JURADO	FLORESMILO		19/01/2014	6272	30/04/2014	FALLECIMIENTO
29085113	VALENCIA	VILLA	MARÍA	CARLOTA	22/04/2014	7365	19/05/2014	FALLECIMIENTO
16255055	BEDOYA	GÓMEZ	EMILIANO		01/03/2014	3929	07/03/2014	FALLECIMIENTO
29536231	VÉLEZ		MARGARITA		09/01/2014	541	17/01/2014	FALLECIMIENTO
2698536	MORENO	MORENO	PEDRO	JULIO	31/12/2013	1693	12/02/2014	FALLECIMIENTO
29428030	MORALES	DE DUQUE	CARMEN		18/04/2014	6276	30/04/2014	FALLECIMIENTO
10060851	LÓPEZ		JAIRO		18/02/2014	3643	04/03/2014	FALLECIMIENTO
2590813	CAICEDO	PEREA	FRANCISCO		11/04/2014	5767	22/04/2014	FALLECIMIENTO
1904524	SANTACRUZ	MUÑOZ	FRIDOLIN		07/05/2014	6920	13/05/2014	FALLECIMIENTO
6370512	GONZÁLEZ		MARINO		01/12/2013	13801	17/12/2013	FALLECIMIENTO
2687739	LONDOÑO	VALENCIA	LUIS	EDUARDO	14/01/2014	1487	06/02/2014	FALLECIMIENTO
29641756	VÉLEZ	DE ESCOBAR	ALICIA		10/04/2014	5669	15/04/2014	FALLECIMIENTO
2589441	MOLINA		FRANCISCO		10/09/2013	10796	22/10/2013	FALLECIMIENTO
29684071	RAMÍREZ	RIVERA	OLGA		04/04/2014	5387	08/04/2014	FALLECIMIENTO
29662102	ALOMIA	DE MONTAÑO	CARLINA		30/07/2013	8850	29/08/2013	FALLECIMIENTO
29662108	VALENCIA		ALBA	MARÍA DE JESÚS	15/01/2014	1488	06/02/2014	FALLECIMIENTO
29645060	BELALCÁZAR	DE PLATA	JOSEFINA		11/10/2013	10782	22/10/2013	FALLECIMIENTO
26543515	CICERI	CHICUÉ	EMMA		19/10/2013	10794	22/10/2013	FALLECIMIENTO
6370588	TRÓCHEZ		ELÍAS		27/07/2013	8841	29/08/2013	FALLECIMIENTO
2283848	REYES	RAYO	MAXIMINO		03/01/2014	139	09/01/2014	FALLECIMIENTO
29643471	CAMPO	VDA DE ROA	MARÍA	LIGIA	06/12/2013	13659	12/12/2013	FALLECIMIENTO
2598282	DÍAZ		JOSÉ	JESÚS	05/12/2013	110	09/01/2014	FALLECIMIENTO
4956285	BOLÍVAR	SALAZAR	CARLOS		29/07/2013	8085	12/08/2013	FALLECIMIENTO
29666159	DOMÍNGUEZ	DE GIL	CILIA		17/12/2013	111	09/01/2014	FALLECIMIENTO
29668154	SANCLEMENTE	SALCEDO	MARÍA	LIBIA	27/08/2013	9306	11/09/2013	FALLECIMIENTO

6397743	RESTREPO		JOSÉ	ERNESTO	19/12/2013	626	20/01/2014	FALLECIMIENTO
14710076	GAVIRIA		MARIANO		14/11/2013	12211	18/11/2013	FALLECIMIENTO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Trabajo, el retiro de la base de datos de los beneficiarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

**RESOLUCIÓN No. 454**  
25 de Julio de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”**

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Arts. 315, de la Carta Política de Colombia, el Art. 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 del 2.012, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Municipal en cumplimiento de los preceptos establecidos en la LEY 80 de 1993 - ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y los Decretos reglamentarios, en especial las disposiciones, busca el cumplimiento de los fines Estatales y una eficiente prestación de servicios a la Comunidad.

Que de Introducirse en la conceptualización y operativización de la Administración Pública y en especial de su régimen jurídico, no resulta ser en la hora actual, para todo servidor público, una tarea fácil y más para quienes se ven abocados a diario en la toma de decisiones que de una u otra forma pueden afectar los intereses particulares, dándole, como nos corresponde, primacía a la defensa de los intereses generales. La Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal, brinda su apoyo jurídico a las diferentes dependencias del sector central y descentralizado, por lo tanto requiere de un constante servicios notariales para autenticaciones de poderes que requieren los diferentes estrados judiciales.

Que el Municipio de Palmira requiere el servicio de autenticación de poderes para los diferentes estrados judiciales.

En mérito de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el gasto por valor de Diez Millones de pesos mete. (\$10.000.000,00) por concepto de servicios notariales como autenticaciones favor del Doctor Alonso Hurtado Gómez con CC N° 10.540.129 en calidad de Notario.

PARÁGRAFO: Para el pago de esta erogación se anexará el respectivo recibido a satisfacción de la Secretaría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal N° 1383 de 15 de julio de 2014, expedida por la Secretaría de Hacienda, con cargo al código presupuestal 1295, Centro de Costo 1140 de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

**RESOLUCIÓN No. 459**  
25 de Julio de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRAN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA “**

El Alcalde Municipal De Palmira - Valle del Cauca en ejercicio atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 91 literal D numeral 19 de la ley 136 de 1994, y Ley 100 de 1993, Decreto 569 de 2004 y el decreto 4112 de 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Palmira en cumplimiento de los artículos 257 y 258 de la Ley 100 de 1993 desarrolla el Programa Colombia Mayor con un cupo asignado de 3.153 adultos mayores residentes en esta jurisdicción, los cuales fueron seleccionados siguiendo los criterios de priorización establecido en el manual operativo expedido por el Ministerio del Trabajo.

Que el artículo 20 del Decreto 569 de 2004 y modificado por el decreto 4112 de 2006, establece entre otros que el derecho a ser beneficiario del subsidio otorgado en el Programa Colombia Mayor, el cual se pierde cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto en mención y en la Ley 100 de 1993, según lo establecido en la ley 797 de 203 Decreto 3771 de 2007 en el documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 tales como:

- Muerte del beneficiario.
- Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservación fraudulenta del subsidio.
- Recibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
- Comprobación de realización de actividades ilícitas.
- Traslado a otro municipio o distrito.
- Cuando el beneficiario deje de cumplir alguno de los requisitos que le dio el derecho al subsidio.
- Retiro por no cobro consecutivo de 2 giros programados.

Que la Secretaría de Integración Social Municipal ha venido efectuando un seguimiento a los beneficiarios del programa con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos para permanecer en el programa, por lo que se obtuvo información de los siguientes beneficiarios del programa:

10. Cédula	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Primer Nombre	14. Segundo Nombre	15. Causal de Retiro
31.232.443	LOAIZA		DOMILIA		TRASLADO A OTRO MUNICIPIO
2.590.045	PÉREZ		LUIS	CARLOS	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO
14.961.904	HILARIO	OSSA	LUIS	EVELIO	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO